SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 14 minutos)

-Antes que nada, pondríamos en consideración la Carpeta Nº 1225/2008, relativa a un proyecto de ley presentado por quien habla, que contiene un único artículo por el que se establece la prórroga de seis meses para la entrada en vigencia de los párrafos sexto, séptimo, octavo y noveno del artículo 70 de la Ley Nº 11.029, en la redacción dada por la Ley Nº 18.187.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: he presentado un proyecto de ley -es probable que haya sido repartido- por el que se establece la incorporación de un representante de la Unión de Vendedores de Carne al INAC. Este es un planteamiento que recibí de parte de la propia agremiación y que es de hace mucho tiempo. Sus integrantes pretenden, por lo menos, ser convocados a las instancias en las que directamente estén involucrados en las temáticas a definir; esto podría ser a través de una integración permanente o alternada.

Entonces, señor Presidente, lo que pediría es que cuando la Comisión lo entienda conveniente, reciba al gremio, de manera que ellos tengan la oportunidad de fundamentar esa aspiración y de acercar más elementos a la Comisión, para que pueda tomar una definición luego de consultar, obviamente, a las autoridades correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Haremos las gestiones pertinentes y por Secretaría se repartirá el proyecto de ley del señor Senador Gallinal.

(Ingresa a Sala una delegación de la Asociación de Colonos del Uruguay)

-La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado tiene el agrado de recibir a representantes de dos colonias: de la Colonia Treinta y Tres Orientales, la señora Orieta Bernardi, y de la Sociedad de Fomento Rural "La Casilla", del departamento de Flores, el señor José García Alfaro.

Agradecemos vuestra presencia en esta Comisión y les cedemos la palabra para que puedan exponer la preocupación que los ha traído hasta aquí.

SEÑORA BERNARDI.- En realidad, fue la Comisión la que nos invitó y quisiera saber cuál fue motivo. Sí me comentaron que se debió a un desacuerdo con respecto a la Ley Nº 18.187. Por tanto, me gustaría conocer cuál es el problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia quiere aclarar a los invitados que la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca tuvo un período de inactividad mientras el Senado estuvo tratando el proyecto de ley de Rendición de Cuentas, y hoy es la primera sesión en la que retoma sus actividades. Por esa razón está un poco olvidada de la agenda que estaba programada con anterioridad. Efectivamente, el tema que acaba de mencionar la señora Bernardi estaba siendo considerado por la Comisión y en aquel momento se trató de recibir puntos de vista de agrupaciones de colonos e, inclusive, de movimientos que no están definidos expresamente como colonos, acerca de la Ley Nº 18.187 y, particularmente, sobre el artículo 70. Ese era el motivo fundamental de la convocatoria.

SEÑOR GARCÍA ALFARO.- Precisamente, en el departamento de Flores hemos estado trabajando sobre el tema y realizamos foros que contaron con la participación de gente de la Asociación de Escribanos del Uruguay, del Colegio de Abogados de Flores, productores y actores políticos.

Para nosotros, el problema del artículo 70 radica en la parte jurídica. Hay algunos casos que son de muy dudosa constitucionalidad, y por eso pensamos que se debería modificar. El artículo 70 anteriormente existía y funcionaba, pero el problema surge con las colonizaciones privadas. Por ejemplo, en la Cuarta Sección de Flores -téngase en cuenta que es un departamento chiquito y que dicha Sección no es tan grande- desde 1920 a la fecha ha habido 10 colonias; entre 1920 y 1940 fue cuando más surgieron, con pequeños fraccionamientos, muchos de los cuales eran medianeros, por cuanto había gente que daba su campo en medianería, mientras que otros lo hacían en arrendamiento. De acuerdo con lo que nos han dicho escribanos, hay un problema enorme para realizar el estudio y hacer el seguimiento de ochenta años de títulos. Debo decir que cuando se vendieron esos fraccionamientos, hubo gente que compró por medio del Banco Hipotecario del Uruguay y también quienes hicieron uso de otros recursos.

En realidad, en 1948, al momento de crearse el Instituto Nacional de Colonización, hubo conexión -por decirlo de alguna manera- con el Banco Hipotecario, por lo que en esas colonias privadas que mencionamos hay muchos casos de propietarios que adquirieron sus tierras a través de él, pero no se sabe quiénes son. Lo cierto es que hay muchísima gente preocupada por esto; además, las multas son muy severas.

Pienso que hay que establecer un ordenamiento y, en ese sentido, he sido un gran defensor de la Ley Nº 11.029, aunque lamentablemente luego funcionó muy poco; arrancó muy bien, pero resulta que se fue quedando en el tiempo. Creo que "La Casilla" fue un ejemplo de ese tipo de colonización porque funcionó un poco como lo establecía la ley, con una sociedad de fomento que reuniera, defendiera, asesorara y ayudara a los pequeños productores. Pero esto es algo que no se dio en todas las colonias. Por lo tanto, el funcionamiento no fue parejo; sin embargo, "La Casilla" tuvo suerte. Quiero recordar que esta colonia cumple sesenta años, ya que fue fundada en 1948, en el mismo año en que surgió la Ley Nº 11.029; y, a este respecto, pienso que la creación del Instituto Nacional de Colonización tuvo que ver con ello.

Para hacer un poco de historia, debo señalar que el Instituto surge a impulso de la Comisión Nacional de Fomento Rural, a raíz de un proyecto de César Mayo Gutiérrez, quien había sido su Presidente. Insisto en que, como había mucho relacionamiento entre esta Comisión y la Sociedad de Fomento, pienso que hubo algún aporte porque, justamente, el año en que surge esta Sociedad, también se coloniza "La Casilla". En esta estancia hay colonización del Instituto, hay productores que compraron con su colaboración y la del Banco Hipotecario y, también, quienes compraron con financiación de los dueños de los campos. En definitiva, hay tres casos diferentes que se presentan en una sola colonia, pero hay diez colonias más; sin embargo, en el Instituto sólo hay cuatro, porque las otras son privadas.

Nuestra preocupación está en la parte jurídica de todo esto, que es donde todo se vuelve complejo y riesgoso porque, además, no se puede decir que las multas sean algo agradable. Por ejemplo, si nos pasamos del 3 de noviembre sin haber hecho la declaración del 25% del valor catastral, tendríamos que pagar casi lo mismo que cuando compramos el campo, y si la mora aumenta, hasta se puede dar que haya que entregar el campo nuevamente al Instituto Nacional de Colonización.

Hubo muchos aspectos que no fueron agradables en el Instituto en los últimos años. Entre ellos, puedo mencionar la venta de llaves como si se tratara de la venta de un campo. Quiero decir que hubo gente que pagó por la llave tanto como el valor del campo, y creemos que eso no corresponde; es un hecho grave y hay que corregirlo.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35, las multas por no declarar el campo, etcétera, eran irrisorias. La consecuencia de eso fue que nadie lo tuviera en cuenta y que el Instituto Nacional de Colonización quedara sin nada. Por ejemplo, en Flores había un campo de 1.800 hectáreas que fue tomado por el Instituto y se lo entregaron en 15 días. Esto sucedió en la época en que el ingeniero Horacio Terra Gallinal estaba en la Presidencia, y los integrantes del Directorio no terminaron presos prácticamente porque después de que el Juez falló en favor del Instituto, a los quince días ese fallo fue revocado y se cambió todo. Lamentablemente, en aquel momento no tuvimos

el valor de ocupar el campo; hablo del valor de hacerlo, aunque aclaro que no soy partidario de lo que se está haciendo ahora. Insisto: si en ese entonces lo hubiéramos ocupado, no nos habrían sacado.

Decía que era un campo de 1.800 hectáreas, por lo que 1.000 podrían haber sido distribuidas entre diez productores lecheros y 800 destinarse a campo de recría. Todo esto sucedió en el año 1995.

Nosotros consideramos que este es un tema político y jurídico; en particular, que falta consistencia jurídica en la parte relativa a las multas. El resto de la ley es discutible y considero que no es relevante lo relativo a las 500 ó 1.000 hectáreas porque la gente necesita que se le adjudiquen tierras, aunque hay quienes argumentan que un predio de 500 hectáreas es muy pequeño y que deberían entregar algo más grande.

Otro aspecto que queremos destacar es el relativo a cómo se determina el 20% y si se tiene en cuenta el casco o no, aunque aclaro que no es algo que me preocupe demasiado. Sin embargo, lo que sí preocupa a la mayoría de las personas en Flores es lo concerniente al artículo 70.

SEÑORA BERNARDI.- Pertenezco a la Asociación de Colonos del Uruguay y en la actualidad integro la Comisión Directiva en calidad de vocal. No sé si los señores Senadores saben que el mandato que nos ha dado la Asociación es defender a los colonos pero, sobre todas las cosas, defender la Ley Nº 11.029. Debo decir que luego de leer varias veces el artículo 70 -me gusta leer las cosas muchas veces para poder entenderlas- la conclusión que saco es que si nosotros no apoyáramos la iniciativa de que estas tierras pasaran a ser administradas por el Instituto Nacional de Colonización, no estaríamos cumpliendo con nuestro mandato. En lo personal, creo que lo mejor es que el Instituto tenga la mayor cantidad de tierras para trabajar y administrar. También sé que en esas colonias -que son muchas- hay fracciones que fueron compradas y que, al dejar de estar bajo la administración del Instituto Nacional de Colonización, cualquiera podría venderlas o comprarlas. Entonces, pongamos el ejemplo de que esta mesa representa a toda una colonia y dentro de ella hay dos carpetas que representan fracciones cuyos ocupantes no son dueños. En esa situación, puede suceder que porque en la actualidad es muy tentador vender campos a extranjeros, los propietarios vendan sus tierras que están dentro de la colonia y queden aisladas las dos fracciones ocupadas por personas que no son dueños. Ante eso, nos preguntamos qué haremos con esos productores que quedan rodeados por un dueño. Lo planteo porque tengo entendido que con esta ley el Instituto no pretende echar a los colonos que ya están ocupando tierras, sino regularizar un trámite, cosa que todavía no se ha hecho por miles de problemas o por haber actuado de manera inadecuada. El Instituto Nacional de Colonización no puede decir si la ley es o no constitucional, pero sí creemos que en el Poder Legislativo hay un gran porcentaje de abogados y escribanos que podrían pronunciarse a ese respecto. En todo caso, con buena voluntad -que es lo único que hace falta- se pueden arreglar todos los problemas que tienen los colonos. Cuando se va a cometer una injusticia, ni la Constitución, ni la ley, ni un decreto, ni nada, pueden justificarlo; reitero, no hay decreto que justifique una injusticia. Por eso insisto en que los problemas que pueden tener los colonos de colonias independientes -como se dice habitualmente- se arreglan con buena voluntad.

Ahora bien, desde mi punto de vista las tierras deberían estar bajo el mandato del Instituto Nacional de Colonización; es más, estimo que éste debería tener más tierras e, inclusive, el Parlamento debería darle posibilidades de comprar más.

Esta es mi opinión.

Digo sinceramente que no tengo estudios jurídicos como para decir si la ley es anticonstitucional o no -esa decisión la deberán tomar los señores Senadores- pero apoyo todo aquello que se apruebe en beneficio del Instituto Nacional de colonización y que le dé la posibilidad de tener y administrar más tierras. Además, si tenemos en cuenta que el Instituto está trabajando para tratar de frenar la extranjerización y la acumulación de tierras, no actuar de esta manera sería como ir en contra de nosotros mismos.

SEÑOR MUJICA.- Simplemente, quiero felicitar a la señora Bernardi por su sentido común.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere señalar que sobre el famoso tema del artículo 70, esta Comisión acaba de votar por unanimidad una prórroga del plazo para que comiencen a regir esas normas. Asimismo, han ingresado a la Comisión dos o tres proyectos de ley que modifican -aclaro que

no lo derogan- el artículo 70 y corrigen algunos de los aspectos que han generado más polémica. En cuanto a las herramientas que tiene el Instituto Nacional de Colonización para disponer de más tierras, quiero señalar que el Poder Legislativo votó el año pasado la Ley Nº 18.187.

SEÑOR LAPAZ.- Quiero informar a nuestros invitados que la Comisión votó la prórroga, pero antes de ser promulgado por el Poder Ejecutivo, el proyecto de ley debe ser aprobado por el Senado y después por la Cámara de Representantes; luego de este proceso comienza a regir.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todos modos, es una buena señal que fuera aprobado por unanimidad de la Comisión.

SEÑOR LAPAZ.- Es verdad; personalmente creo que como hubo acuerdo de todas las fuerzas políticas -si bien en este momento no hay un representante del Partido Colorado- se va a culminar el trámite. Ahora bien, hay que tener en cuenta que se deben contar seis meses a partir del 2 de noviembre, por lo que la prórroga iría hasta el 2 de abril.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el mismo sentido, reitero que hay dos o tres proyectos que también refieren a modificaciones al artículo 70.

SEÑORA BERNARDI.- El artículo 70, si no me equivoco, hace responsables a los escribanos por las demoras, lo que me parece muy bien, porque muchas veces los paisanos les damos los papeles para que hagan todos los trámites y nos quedamos en casa trabajando sin darnos cuenta de que el tiempo se nos pasa.

SEÑOR SARAVIA.- Quiero aclarar que hay una ley que establece la responsabilidad solidaria de los escribanos, no sólo ante estos temas, sino también ante la DGI cuando hacen liquidaciones, por registro de títulos, etcétera. Es decir que los escribanos son responsables civilmente ante cualquier eventualidad que surja de un título, de un contrato o de una obligación.

De modo que el artículo 70 introduce lo que ya es una obligación solidaria del escribano. Es una ley que tiene que ver con la reforma tributaria.

SEÑORA BERNARDI.- Me gustaría saber cuál es esa ley.

SEÑOR SARAVIA.- En este momento no recuerdo, pero figura en la reforma tributaria y puedo decir que, por ejemplo, si un escribano tiene que inscribir un título y lo hace después de plazo, se generan gastos, por impuestos y multas, y el escribano es responsable ante una acción civil o penal sobre el comprador o el vendedor. El artículo 70 lo menciona con referencia a los títulos que tienen que ver con el Instituto Nacional de Colonización. Aclaro que la Asociación de Escribanos está en contra de esa norma y ha realizado varias asambleas para pedir que se derogue.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a los representantes de la Asociación de Colonos del Uruguay por su presencia en la sesión de hoy.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Colonos del Uruguay)

SEÑOR LAPAZ.- Estaba consultando acerca de cuándo pasa al Plenario del Senado el pedido de prórroga que fue votado hoy en la Comisión, porque sería importante que la semana próxima estuviera definido también en la Cámara de Representantes.

SEÑORA SECRETARIA.- Hoy estaríamos elevando el proyecto para que se incluya en el orden del día de la sesión del próximo martes.

SEÑOR MUJICA.- En otro orden de cosas, nosotros queríamos que se pusiera a votación el proyecto de prórroga de lanzamientos contenido en la Carpeta Nº 1170.

Además, habría que agendar una entrevista con los carniceros para la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya lo hicimos.

Pasaríamos a considerar el proyecto de ley por el que se suspende la ejecución del lanzamiento de arrendatarios de predios rurales con destino a producción lechera. Sería importante que el señor Senador Mujica o el señor Senador Saravia nos refrescaran el tema.

SEÑOR SARAVIA.- En realidad, este proyecto de ley que presentó el señor Senador Mujica y la Bancada del Frente Amplio, lo que hace es prorrogar los lanzamientos de arrendatarios de predios rurales en la lechería por un plazo de un año, hasta tanto se tenga la posibilidad de discutir una solución de fondo al tema que hoy tenemos sobre la mesa, es decir, la diferencia que existe entre las rentas de predios destinados, por ejemplo, a la producción de soja, o de leche. Sucede que al vencer un contrato de arrendamiento, se provoca el desplazamiento inmediato del productor lechero de un predio, teniendo que desmantelar el tambo y volverlo a instalar, cosa que es muy difícil e insume mucho tiempo. Básicamente, el proyecto de ley apunta a que luego se busque una solución de fondo en un debate más profundo. Con esto no se están violando los contratos, sino que se propone una prórroga de un año a ese contrato para encontrar una solución de fondo y dar oxígeno al productor.

En este momento se ha agravado esta situación, basada en la coyuntura a nivel global de los precios de los “commodities”. Ayer bajó la leche en polvo en Nueva Zelanda US$ 430 en un día. Durante la semana y teniendo en cuenta los parámetros internacionales, este producto ha bajado notoriamente; estamos hablando de que la tonelada pasó de más de US$ 4.000 a alrededor de US$ 3.000. Eso ha provocado en el mercado interno que las industrias bajaran el litro de leche al productor, de $ 8,30 a $ 6 agravando su estructura de rentabilidad ya que tiene costos altos por el fertilizante y el gasto de energéticos. Por esta razón, el productor chico, sobre todo el arrendatario -que compone el 50% de la estructura de la cuenca lechera- tiene serias dificultades para poder renovar un contrato que se le está venciendo. Lógicamente, el que arrienda una tierra tiene la aspiración de obtener una mayor renta. Asimismo, en esa línea hay algunos beneficios que figuran en la ley de reforma tributaria. Pero actualmente, una situación que es solucionable con un precio de la leche a $ 8, si está a $ 6 se hace muy difícil.

Por tanto, la propuesta es aprobar este proyecto, dar una prórroga a los arrendatarios y, quizás, luego todos los Partidos se pueden poner a trabajar en un tema que es básico. Además, si tenemos que fomentar y desarrollar la lechería, quizás tengamos que pensar en una ley nacional de desarrollo lechero que atienda todos estos temas.

SEÑOR MUJICA.- En realidad, se está discutiendo un paquete que va a ser remitido a la brevedad, en ese ámbito que viene a ser una figura de Derecho Privado pero pública -que es la que ha comenzado a funcionar- y donde se está discutiendo articular una serie de propuestas con la intención de dar al sector lechero algunas ventajas comparativas al estilo de las que en su momento se practicaron con el forestal.

Todo eso está siendo discutido, aunque el tratamiento del tema está un poco atrasado en virtud de que el señor Ministro se ausentó del país.

Nosotros presentamos este proyecto de ley, fundamentalmente como una especie de puente para entrar a discutir ese tema. ¿Por qué lo hacemos hoy? Porque lo teníamos enterrado para sacarlo luego de aprobar algunos elementos que aquí están contenidos. Como habrán visto los señores Senadores, en la reforma tributaria se aprobaron algunos elementos que benefician a la “gente chica”. No queríamos que aquello torpedeara a esto o viceversa, pero en estos días se ha dado un bajón en el precio de la leche, que se redujo cerca de $ 3 por litro, y eso es mucha plata.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasó de $ 9 a $ 6 por litro.

SEÑOR MUJICA.- Se está produciendo un ajuste y, como siempre, este perjudica a la gente más débil. Entonces, creo que necesitamos algún tiempo; algunas personas están afirmando que todo esto es transitorio, pero puede actuar como el mango del martillo.

Hoy tuvimos una entrevista con algunas personas y por eso solicitamos el tratamiento del tema. Sabemos que esta no es la solución de fondo. Pensamos que ésta pasa por contar con mecanismos que aseguren tierra y estabilidad a esos tamberos que representan más de la mitad de los tamberos del Uruguay. Pero necesitamos ese tiempo y nos tememos que con la caída de precios se pierda gente. Es por todo ello que pedimos la consideración el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-4 en 7. **Afirmativa.**

SEÑOR GALLINAL.- Simplemente deseo dejar constancia de que he votado negativamente el proyecto de ley. Creo que las incertidumbres que provoca toda suspensión del cumplimiento de providencias judiciales son mucho más grandes que los beneficios que se puedan lograr a través de la iniciativa, tanto para los arrendatarios como para los propietarios. En consecuencia, no me parece la iniciativa más conveniente, por lo menos en este contexto y en esta coyuntura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros hemos votado negativamente este proyecto de ley en general en base a las mismas razones. Comprendemos los motivos particulares y de urgencia que existen, pero tememos que esto termine trayendo consecuencias negativas en lo que tiene que ver con el mercado de la tierra y con las posibilidades de los propios productores lecheros para acceder a predios con miras a la explotación lechera.

No obstante, estamos dispuestos a estudiar, a participar y a proponer algunas ideas respecto a la cuestión de fondo, que fundamentalmente refiere a dar a los productores lecheros herramientas que les permitan competir y enfrentar con mejores posibilidades la realidad actual del mercado.

Hacemos esta fundamentación a los efectos de dejar constancia de nuestro voto.

SEÑOR MUJICA.- Aquí estamos entre varias incertidumbres, pero filosóficamente opto por favorecer a los que me consta que trabajan, pues se corre el riesgo de perder un puñado de pequeños productores que son muy útiles y muy difíciles de reponer en el país.

Por ello, entre dos males, me inclino por el que brinda la posibilidad de dar tiempo para manejar otras opciones. De todas maneras, en nuestro medio existe un conjunto de señales muy preocupantes, que llevan a la revalorización de la tierra y a una feroz concentración. El problema de fondo es que el Estado disponga de tierras y esté en condiciones de arrendarlas. Hemos entrado en una coyuntura donde el mercado va a concentrar cada vez más la tierra a favor de la gente con recursos, que es poderosa -este hecho no se puede negar- y va ser muy difícil que dé señales favorables a este mundo de los chicos, si no encuentra la forma de prorratear, conservar o ayudarlos de alguna manera.

Como resultado, habrá un incremento en la desaparición de los pequeños productores, cuya función más importante no radica en la producción. Desde el punto de vista sociológico, su principal función es contribuir a reproducir la fuerza de trabajo rural. Los grandes productores están demostrando que pueden suplir las cifras de los pequeños productores que van desapareciendo, pero lo que no pueden reponer es la pérdida de la mano de obra rural. Siguiendo esta línea de pensamiento, nos inclinamos por este recurso un tanto heroico.

SEÑOR LORIER.- Compartimos absolutamente las palabras pronunciadas por los señores Senadores Mujica y Saravia. Tenemos en nuestro poder un dato que es muy importante que la Comisión conozca y que refleja el interés que ha demostrado el señor Intendente de Florida por esta problemática. Me refiero a que en los próximos meses unos 150 productores de ese departamento estarían en condiciones de ser desalojados. Según el señor Intendente, estos productores son los mismos que más adelante tendrán que ser recibidos en algún asentamiento y respecto de cuya situación habrá que encontrar soluciones de diverso tipo, que van a costar más caro al Estado uruguayo que mantenerlos -con su experiencia acumulada generación tras generación- en el lugar donde están hoy en día. La lechería nacional ha pasado de tener más de 5.000 productores a cerca de 2.800 en la actualidad, y si

bien los procesos capitalistas de desarrollo de cualquier producción llevan a la concentración de manera inevitable, la lechería sigue siendo la actividad productiva nacional con mayor cantidad de personas afincadas en el campo.

Un segundo punto a señalar es que la ley es clara en cuanto a que se está hablando de un período de un año.

Por otra parte, tal como señalaron nuestros compañeros de Bancada, es necesario que quienes estamos interesados en el tema estudiemos las soluciones -esperamos que se pueda hacer de manera colectiva y que constituya una verdadera política de Estado- mediante políticas de largo plazo que, tal como ocurrió en el caso de la forestación, permitan capear las posibles bajas en los precios internacionales de los "commodities", en general, y de la leche, en particular. Sabemos que los precios de estos productos tienen un gran componente especulativo, similar a lo que provocó la burbuja inmobiliaria. En ese caso, cuando nadie veía ni analizaba la cuestión, a pesar de que se alzaban voces de alerta al respecto, la situación se iba agravando. También ahora se alzan voces que alertan en cuanto a que aquí hay un componente especulativo que hace difícil mantener los precios a esta altura y, en consecuencia, la situación se podría agravar aún más.

Por los motivos expuestos, hemos votado a favor de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Por razones de interés general, suspéndese por el plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley, la ejecución de las providencias que hayan dispuesto o dispongan el lanzamiento de arrendatarios de predios rurales, buenos pagadores, que tengan como destino la producción lechera, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 16.223 de 15 de octubre de 1991 respecto a los plazos contractuales.

Quedan incluidas en la suspensión prevista las providencias que hayan dispuesto o dispongan el lanzamiento contra arrendatarios buenos pagadores de predios de recría o pastoreo, siempre que se encuentren ligados a la actividad lechera como destino principal."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-4 en 7. **Afirmativa.**

SEÑOR GALLINAL.- Si bien he votado negativamente, quiero dejar una constancia para evitar posteriores problemas de interpretación. A mi entender, el año a que refiere el artículo 1º se computa a partir de la entrada en vigencia de la ley. Por ejemplo, si entra en vigencia el 1º de octubre de este año, vencerá el 1º de octubre del año próximo. Digo esto porque, de acuerdo con la redacción, podría interpretarse que el año se cuenta a partir del momento de la suspensión. Creo que la intención de los autores es que el año comience el día de entrada en vigencia de la ley y culmine al completar los 365 días correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 2º.

"Artículo 2º.- El Juez, sin más trámite, decretará la suspensión, a petición de parte, cuando el interesado acredite ser sujeto comprendido en la presente ley, o de oficio, cuando tal calidad resulte del expediente."

-En consideración.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que no es necesario hacer referencia a que el Juez puede actuar de oficio. Si se hace de oficio, puede suceder que determinados buenos pagadores tengan la intención de culminar el contrato, pero se vean obligados a continuar.

(Apoyado)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay consenso en la Comisión, se suprimiría la expresión "de oficio".

Léase el artículo 2º tal como quedaría redactado con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- El Juez, sin más trámite, decretará la suspensión, a petición de parte, cuando el interesado acredite ser sujeto comprendido en la presente ley, o cuando tal calidad resulte del expediente".

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-4 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º.- Dentro del plazo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente ley, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Instituto Nacional de Colonización (INC), en el ámbito de sus respectivas competencias, arbitrarán las medidas necesarias para la posterior adopción de las políticas de fondo que tiendan a solucionar los problemas planteados en el sector de la producción lechera."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se tramitará por Secretaría la inclusión de este proyecto de ley en el orden del día del Senado.

SEÑOR SARAVIA.- No hemos nombrado miembro informante para ninguno de los dos proyectos. Propongo al señor Presidente para el primero y al señor Senador Mujica para el segundo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará.

En la próxima sesión comenzaremos a tratar el proyecto de ley relativo al Instituto Nacional de Semillas.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 59 minutos)